

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

04595-2026

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE CASTELLÓN

Anuncio de publicación de los Acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno del Consorcio Provincial de Aguas de Castellón sobre delegación de competencias en materia de contratación y aprobación de proyectos técnicos en la Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Castellón (CPAC), se hace público para general conocimiento que los órganos colegiados de gobierno de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2026, adoptaron los siguientes acuerdos de delegación de competencias en favor de la Presidencia de la entidad:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE CASTELLÓN

PRIMERO. Delegar en la Sra. Presidenta del Consorcio Provincial de Aguas de Castellón las competencias en materia de contratación que estatutariamente corresponden al Pleno, respecto de todas las licitaciones de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o inferior a tres millones de euros (3.000.000,00 €), IVA excluido.

Las competencias anteriores comprenderán la adopción de los actos de autorización y disposición del gasto de los respectivos contratos.

SEGUNDO. Quedan excluidas de esta delegación las contrataciones de valor estimado superior a la citada cantidad.

TERCERO. Disponer que las resoluciones administrativas que adopte la Presidencia en el ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta condición, entendiéndose dictadas a todos los efectos por el Pleno del Consorcio como órgano delegante.

CUARTO. Establecer el deber de la Presidencia de dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de los contratos tramitados y adjudicados en uso de la presente delegación.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la Sede Electrónica, momento a partir del cual surtirá plenos efectos jurídicos.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del ROF, la delegación de atribuciones tendrá efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinida sin perjuicio de la potestad de avocación por la Junta de Gobierno

II. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE CASTELLÓN

PRIMERO. Delegar en la presidenta del Consorcio Provincial de Aguas de Castellón las siguientes competencias atribuidas a la Junta de Gobierno:

- La contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía oscile entre los 15.000,00 euros y los 600.000,00 euros (IVA excluido).
- La aprobación de los proyectos técnicos de obras, infraestructuras, instalaciones y suministros del Consorcio.
- Las competencias anteriores comprenderán la adopción de los actos de autorización y disposición del gasto de los respectivos contratos.

SEGUNDO. Los actos dictados por la Presidencia en uso de esta delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se entenderán adoptados por la Junta de Gobierno a todos los efectos legales.

TERCERO. La Presidencia informará a la Junta de Gobierno en cada sesión ordinaria de las licitaciones iniciadas, adjudicadas y proyectos técnicos aprobados en virtud de la presente delegación.

CUARTO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la Sede Electrónica del CPAC para su general conocimiento.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del ROF, la delegación de atribuciones tendrá efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinida sin perjuicio de la potestad de avocación por la Junta de Gobierno.

Castellón, a la fecha de la firma expresada al margen, 21 de octubre de 2026.
La presidenta del CPAC
Marta Barrachina Mateu